

Carmina
22/XI/05
17:00h.

32309

Quito, 04 de Noviembre de 2005

Exp. 46553

Albita.

10 NOV. 2005

18:30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**
Ximena Valencia
C.A.U.

Cluz 04

De mi consideración:

Yo, Manuel Contag García, en mi calidad de Gerente General de la Compañía DECOTINT. S.A., me permito ingresar la siguiente documentación, con la cual justifico que las acciones del difunto accionista, Sr. Leonardo Flores de Icaza, han sido objeto de partición extrajudicial entre su cónyuge sobreviviente y sus tres hijos, estos son:

- Escritura Pública de Posesión Efectiva, celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, el 20 de noviembre de 2002, inscrita en el Registro de la Propiedad el 06 de diciembre de 2002.
- Escritura de Partición Parcial de Bienes, otorgada el 28 de enero de 2003, ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil, el 11 de abril de 2003.
- Escritura Aclaratoria de la Partición Parcial de Bienes, de 26 de mayo de 2005, celebrada ante el mismo Notario Quinto de Guayaquil, inscrita el 31 de agosto de 2005.

Luégo de esta partición, me permito informar que la distribución del capital de la compañía, queda de la siguiente manera:

Accionistas	Acciones	C. Pagado	%
Manuel Contag Mejía	78.200	US. 3.128,00	34.00%
Arturo Contag Mejía	43.700	US. 1.748,00	19.00%
María Luisa Contag Mejía	25.300	US. 1.012,00	11.00%
Alcira Contag Mejía	16.100	US. 644,00	7.00%
Gertrud Contag de Rydberg	13.800	US. 552,00	6.00%
Priscila Contag de Freile	13.800	US. 552,00	6.00%
Alberto Andrade Marín	13.800	US. 552,00	6.00%
Ricardo Flores Contag	8.434	US. 337,36	3.67%
Beatriz Flores de Tobar	8.433	US. 337,32	3.67%
María Luisa Flores de V.	8.433	US. 337,32	3.66%
TOTAL:	230.000	US. 9.200,00	100.00%

Negado
Debe mínima.
adjunto el
IOP.
2005-11-22

*Ingreso de partición
y adjudicación de bienes
del causante Sr. Leonardo
Flores de Icaza a favor
de sus herederos.
2005-11-22*

MT

35204

Accionistas

Nº de CEDULA

María Luisa Contag Mejía

170289826-1

Ricardo Flores Contag
Beatriz Flores de Tobar
María Luisa Flores de V.

090915863-6
090728304-8
17088100-7

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes. Además solicito que luego de estos registros, se sirva emitir la nómina de accionistas respectiva.

Eventuales notificaciones que me correspondan las recibiré en la secretaría de la entidad, alternativamente en la dirección que consta impresa.

Atentamente,


Manuel Contag García.
GERENTE GENERAL DECOTINT. S.A.

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de ACTA DE POSESION EFECTIVA .-

Otorgado por LA NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL

%%%

a favor de MARIA LUIS FLORES COITAG Y OTROS

%%%

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia CUARTA Registro del año 2.002

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 3 de Octubre del 2.005

once mil novecientos veintidós
ASUNTO: HORS. DE LEONARDO FLORES DE LAZA-

ACTA DE POSESION EFECTIVA

1 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
2 Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del
3 mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, el
4 suscrito Notario Quinto del cantón, ABOGADO CESARIO L.
5 CONDO CHIRIBOGA, y de conformidad con lo dispuesto en
6 el numeral doce del Artículo dieciocho de la Ley
7 Notarial Reformada el cinco de noviembre de mil
8 novecientos noventa y seis y publicada en el Registro
9 Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre
10 del mismo año, comparecen para hacer sus declaraciones
11 los señores doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
12 FLORES, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad,
13 viuda, ejecutiva del hogar, en calidad de cónyuge
14 sobreviviente con derecho a gananciales, con domicilio
15 en esta ciudad de Guayaquil; MARIA LUISA FLORES CONTAG,
16 quien declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor
17 de edad, casada, ejecutiva, con domicilio en esta
18 ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos y por los
19 que representa en calidad de Apoderada de su hermana
20 señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como
21 consta de la copia del Poder Especial número
22 trescientos noventa y tres del año dos mil dos, que se
23 agrega como documento habilitante; RICARDO ARTURO
24 FLORES CONTAG, quien declara ser de nacionalidad
25 estadounidense, mayor de edad, casado, ejecutivo, por
26 sus propios derechos, con domicilio en la ciudad de
27 Quito, de paso por esta ciudad; además declaran bajo

Ab.
L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



Se da fe
27-11-02

01

1 juramento lo siguiente: nosotros los arriba nombrados
2 declaramos bajo juramento, que somos los únicos y
3 universales herederos de los bienes dejados por nuestro
4 padre señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, quien falleció
5 el diecisiete de octubre del año dos mil dos, en la
6 ciudad de Miami, estado de la Florida de los Estados
7 Unidos de América, conforme lo justificamos con la
8 copia de la partida de Defunción que se agrega a la
9 solicitud presentada, quedando como únicos y
10 universales herederos sus tres hijos y con derecho a
11 gananciales la cónyuge sobreviviente nuestra madre
12 señora MARIA LUISA CONTAG MAJIA VIUDA DE FLORES, para
13 lo cual anexamos las partidas de nacimiento para probar
14 el parentesco en calidad de hijos del causante y acta
15 de matrimonio para probar la calidad de cónyuge
16 sobreviviente.- Entre los bienes dejados por nuestro
17 cónyuge y padre respectivamente se encuentran los
18 siguientes: Un bien inmueble compuesto de solar y
19 villa, signado con el número veintisiete en la calle
20 denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas,
21 en la parroquia urbana Tarqui del cantón Guayaquil, el
22 mismo que tiene el código catastral número ochenta y
23 ocho- cero cero veinte y tres-cero veintisiete-cero
24 cero cero cero-cero-cero. (El señor Leonardo Flores De
25 Icaza, dentro de la sociedad conyugal formada con la
26 señora María Luisa Contag Mejía de Flores, mediante
27 escritura pública otorgada ante el Notario doctor
28 Manuel Medina Castro, de fecha veintidós de noviembre

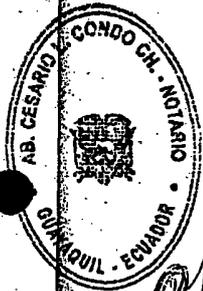
rs

once mil novecientos veintidós

11922



Ab.
L. Condo Ch.
OTARIO Sto.
Guayaquil



1 de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el
2 Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas
3 dos mil setecientos noventa y tres al dos mil
4 ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del
5 Registro de la Propiedad y anotada bajo el número
6 quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha
7 dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete,
8 adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por
9 la compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar
10 signado con el número veintisiete de la manzana número
11 ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son
12 los siguientes: Por el Noreste, solar número
13 veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar
14 número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte
15 centímetros; Por el Sureste, calle pública con doce
16 metros; y, Por el Noroeste, solar número treinta y tres
17 con doce metros.- Con un área o superficie total de
18 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte
19 decímetros cuadrados.- El ancho de la vereda en el
20 frente de este solar es de un metro cuarenta
21 centímetros.- Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y
22 señora María Luisa Contag Mejía de Flores, construyeron
23 en el mencionado solar una villa de tres niveles.-
24 Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes
25 participaciones y acciones de compañías con domicilio
26 en la ciudad de Quito, que se detallan a continuación:
27 Uno) Industria manufacturera Cía. Ltda. seiscientas
28 sesenta participaciones por un valor total de

1 veintiseis dólares con cuarenta centavos: Dos)
2 Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento
3 sesenta y ocho participaciones por un valor total de
4 ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con
5 veinte centavos: Tres) Ropa Prima S.A. seiscientas
6 sesenta acciones por un valor total de doscientos
7 sesenta y cuatro dólares: Cuatro) O.T.V. S.A. treinta
8 mil ochocientas acciones por un valor total de mil
9 doscientos treinta y dos dólares: Cinco) DECOTINT S.A.
10 con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor
11 total de dos mil veinticuatro dólares; y, Seis) OPI
12 S.A. con treinta y un mil veinte y dos acciones por un
13 valor total de mil doscientos cuarenta dólares con
14 ochenta y ocho centavos; y, demás bienes que hubiere
15 adquirido nuestro difunto padre a título personal o a
16 título universal, motivo por el cual solicitamos se nos
17 conceda la Posesión Efectiva, Pro-indivisa y sin
18 Perjuicio de Terceros, de todos los bienes dejados por
19 el causante señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, pero
20 especialmente los arriba descritos, y una vez hecho se
21 nos confiera las copias correspondientes para los fines
22 legales consiguientes.- Con los antecedentes expuestos,
23 y en virtud de los documentos anexos que justifican y
24 prueban lo solicitado, Yo, ABOGADO CESARID L. CONDO
25 CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón Guayaquil, al
26 amparo de la disposición legal arriba invocada y en
27 concordancia con lo dispuesto en el artículo 685 del
28 Código de Procedimiento Civil vigente, CONCEDO La

01

once mil novecientos veintitres



TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

SEÑOR NOTARIO QUINTO DEL CANTON GUAYAQUIL AB. CESARIO L. CONDO -
CHIRIBOGA:

Nosotros, María Luisa Contag Mejía viuda de Flores, mayor de edad ecuatoriana, residente en Guayaquil, en calidad de cónyuge sobreviviente, Beatriz Alcira Flores Contag de Tobar, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, residente en los Estados Unidos de América representada por su hermana María - Luisa Flores Contag de Valencia, de acuerdo con el poder otorgado ante el Consul del Ecuador en Miami el mismo que se adjunta a esta solicitud, Ricardo Arturo Flores Contag de estado civil casado de nacionalidad estadounidense, residente en Quito-Ecuador Ejecutivo y María Luisa Flores Contag de Valencia de estado civil casada de nacionalidad estadounidense, residente en Guayaquil-Ecuador Ejecutiva, cada uno por sus propios derechos, ante Usted, con el debido respeto comparecemos y conforme a derecho solicitamos.

Como consta de la Partida de Defunción que en una foja util acompañamos nuestro cónyuge y padre, respectivamente, que en vida se llamó Leonardo Flores De Icaza falleció el diecisiete de Octubre del presente año dos mil dos, en la ciudad de Miami, estado de La Florida de los Estados Unidos de América, sin dejar testamento, quedando como únicos y universales herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales la cónyuge sobreviviente. Su último domicilio fué la ciudad de Guayaquil.

Que entre los bienes dejados por nuestro fallecido cónyuge y padre en su orden, se encuentran los siguientes:

Un bien inmueble compuesto de solar y villa, solar signado con el número veintisiete en la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral ochenta y ocho-cero cero - cinco y tres-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero.

3

1
2
3

El Señor Leonardo Flores De Icaza dentro de la sociedad conyugal formada con su cónyuge señora María Luisa Contag Mejía de Flores mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Dr. Manuel Medina Castro de fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Solado S.A. el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas son los siguientes: por el Noreste: solar número veintiocho, con cuarenta metros por el Suroeste: solar número veintiseis, con cuarenta y un metros veinte centímetros; por el Sureste: calle pública con doce metros; y, por el Noroeste: solar número treinta y tres, con doce metros. AREA: cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte decímetros cuadrados. El ancho de la vereda en el frente de este solar es de un metro cuarenta centímetros. Los cónyuges Leonardo Flores De Icaza y señora María Luisa Contag de Flores construyeron en el mencionado solar antes descrito, una villa de tres niveles. Además del indicado bien inmueble dejó las siguientes participaciones y acciones de Compañías con domicilio en la ciudad de Quito que se detallan a continuación: 1) Industria Manufacturera Cía. Ltda. seiscientos sesenta participaciones por un valor total de veintiseis dólares con cuarenta centavos; 2) Confecciones Imán Cía. Ltda. con veintiun mil ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos; 3) Ropa Prima S.A.

seis

sent

acci

res;

un v

trein

dosci

Con l

derec

ju

causa

que n

efect

la Le

tos no

cial

y en c

proced

Una ve

ra su

Es de

María L

of

DR. TEODORO ARIZAGA VEGA
ABOGADO

seiscientas sesenta acciones por un valor total de docientos se-
senta y cuatro dólares; 4) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas -
acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dóla
res; 5) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por
un valor total de dos mil veinticuatro dólares y 6) OPI S.A. con
treinta y un mil veintidos acciones por un valor total de mil -
doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos.

Con los antecedentes expuestos, solicitamos por nuestros propios
derechos se nos conceda la Posesión Efectiva Pro-indiviso y sin
perjuicio de terceros de todos los bienes dejados por nuestro -
causante cónyuge y padre en su orden, e inclusive de aquellos -
que no se encuentran descritos en este pedimento de posesión -
efectiva, al amparo del numeral doce, del artículo dieciocho, de
la Ley Notarial reformada el cinco de Noviembre de mil novecien-
tos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Ofi-
cial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre del mismo año
y en concordancia con lo dispuesto al respecto en el código de -
procedimiento civil.

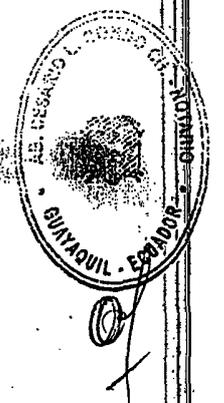
Una vez hecho sírvase conferirnos las copias correspondientes pa-
ra su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Es de Justicia

Maria Luisa Cortez de Flores y *quién fuere* *Francisco* *Ricardo Flores C.*

[Faint signature]

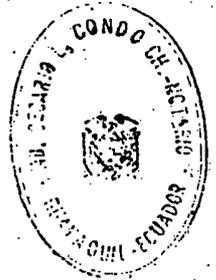
01



Presentado en este despacho a los dieciocho dias del mes de
Noviembre del año dos mil dos, con anexos que servirán de -
documentos habilitantes.- Guayaquil, noviembre dieciocho del
año dos mil dos. Doy fé.-

lll

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

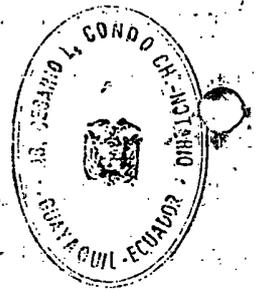


DILIGENCIA:

VISTA: La presente solicitud y por cuanto la misma se ajusta a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 18 de la Ley Notarial Reformada el 5 de noviembre de mil novecientos noventa y seis y publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre del mismo año, procedo a receptar las declaraciones de los peticionarios y una vez hecho se levantará el Acta con los documentos habilitantes correspondientes a esta diligencia, concediendo las copias certificadas para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- Guayaquil, diecinueve de noviembre del año dos mil dos.-

lll

Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Handwritten signature or initials.

2
2
2
2
2
2
2
2
2

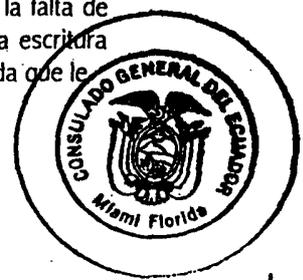
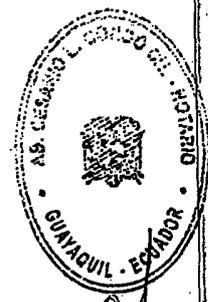


**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA**



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERO 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mi, AB. MARCEL D. FERAUD. *Cónsul General Adjunto del Ecuador*, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA. interviniente.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTE.- A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA.- PODER ESPECIAL.- Previos estos antecedentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato.- Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le



5

1101 Brickell Avenue • Suite M-102 • Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8313 • E-mail: consecumia@aol.com

fue por mi, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.



Beatriz Alcira Flores de Tobar
BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR
OTORGANTE

AB. Marcel D. Ferand
AB. MARCEL D. FERAND
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, comiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.

AB. Marcel D. Ferand
AB. MARCEL D. FERAND
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II-6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80.00

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Handwritten signature or mark.



10

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO Tomo 10 Pág. 127 Acta 3725

En GUAYACIL provincia de GUAYAS hoy día NUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos OCHENTA, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: EDUARDO FLORES ICAZA nacido en QUITO-PICHINCHA, el 17 de SEPTIEMBRE de 1922 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADO con Cédula N° 17-02898253 domiciliado en LOS ANGELES-CALIFORNIA EE.UU estado anterior: VINDO; hijo de TIMOLEON FLORES y de BEATRIZ ICAZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: MARIA LUISA CORTAZ MEJIA nacido en QUITO-PICHINCHA el 22 de JULIO de 1935 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión EMPLEADA con Cédula N° 17-02898253 domiciliada en LOS ANGELES-CALIFORNIA EE.UU estado anterior: BOLTEFA hijo de ARIURCO CORTAZ y de LUISA MEJIA

LUGAR DEL MATRIMONIO: LOS ANGELES-CALIFORNIA-EE.UU. FECHA: 5 DE MARZO DE 1956. En este matrimonio reconocieron a sus hijos: _____

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INSCRIPCION SE REALIZA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION DICTADA POR LA DIRECCION GENERAL Y QUE SE LO ARCHIVA CON EL NO DE ACTA.

FIRMAS:

[Handwritten signatures]

REPÚBLICA DEL ECUADOR

MINISTERIO DE JUSTICIA
CANTÓN GUAYAQUIL

Yo, el Sr. Notario, en virtud de mi cargo, he visto y he leído el presente instrumento, el cual es igual a su original, en los términos expresados en el mismo.

[Handwritten signature]

20 de Julio 2010



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

[Handwritten initials]

Ab. Gesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

[Handwritten mark]



USD
0.20



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

JEFATURA PROVINCIAL DE: GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
del Cantón: QUITO *****
correspondiente a 1958 tomo 5- , página 223 , acta 101
la inscripción de FLORENTINA VENTURA ALVIRA

nacido en ESTADOS UNIDOS**** , canton *****
provincia de, *****; al VEINTINUEVE de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS NOVENTAINUEVE
nacionalidad: ECUATORIANA*****
nacionalidad: ECUATORIANA*****
y de MARIA CONTAS

GUAIAQUIL***** 29 de ABRIL de** 2002.

Cedula: 090711304-3

Especie Valorada N°: 0003200302

[Handwritten Signature]
REGABO
16

Serie: A

3200302



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO: Que esta reproducción es igual a su original.

Ab. Castiño L. Cordero Chiriboga
Notario Sr. del Cantón

1a. nombre del niño- primer nombre MARIA
1b. segundo nombre LUISA
1c. apellido paterno FLORES
2. sexo FEMENINO

3a. nacimiento individual, mellizo o trillizo SOLTERO
3b. si es mellizo o trillizo nació pro. 3do. 3ro. SOLTERO

4a. fecha de nacimiento- mes, día y año MARZO 11, 1962
4b. hora 5:55 A.M.
5a. lugar de nacimiento nombre de hospital THE HOSPITAL OF THE GOOD SAMARITAN

6a. dirección (calle o domicilio rural no casilla de correo) 1012 SHATTO STREET DENTRO DE LA CIUDAD FUERA DE LA CIUDAD
CORPORACION LIMITE CORPORATION LIMITE
5c. ciudad o pueblo LOS ANGELES 17

5d. condado LOS ANGELES

6a. nombre de la madre- primer nombre MARIA
6b. segundo nombre LUISA
6c. apellido paterno CONTAG

7. color o raza de la madre BLANCA
8. edad de la madre al tiempo de este nacimiento 26 años

9. lugar de nacimiento estado o país extranjero ECUADOR
10. dirección de la madre si es diferente a que usa actualmente.

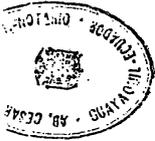
11a. residencia actualmente de la madre- dar calle o dirección del pueblo o localidad no use numero de casilla postal.
7500 RIDGEWAY DRIVE

11b. si está dentro de los límites de una comunidad incorporada. () CHEQUEAR AQUI
si es fuera de los límites de una comunidad incorporada. EN UNA HACIENDA NO ES UNA HACIENDA

11c. ciudad o pueblo BUENA PARK
11d. condado ORANGE
11e. estado CALIFORNIA

12a. nombre del padre- primer nombre LEONARD
12b. apellido materno FLORES
12c. apellido paterno FLORES

13. color o raza del padre BLANCA
14. edad del padre al tiempo de este nacimiento.

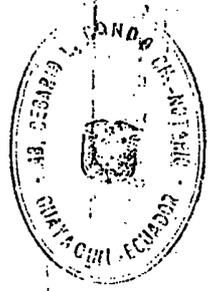
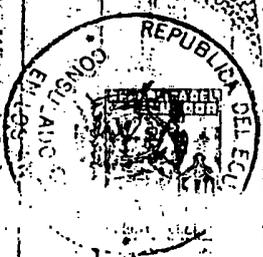




REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Legalizado el 22. 2. 24

Quito, 11 de febrero de 1924
Yo, Yolanda A. de Lavín, Viceconsul
del Consulado General de Los Angeles,
es autorizada.
J. C. 607

CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
El infrascrito Consulado General del Ecuador en
Los Angeles, certifica que la firma y rubrica
del señor EDUARDO BORTHA, NOTARIO PU-
BLICO DEL CONDADO DE LOS ANGELES
son auténticas, siempre que usa en
todos sus actos.
Los Angeles, 11 de febrero de 1924
Yolanda A. de Lavín



Yolanda A. de Lavín
Yolanda Arráta de Lavín
Viceconsul

OT
Ab. Cesáreo L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



1a	NOMBRE DEL NACIDO Ricardo	1b	Nombre Intermedio Arturo	1c	Apellido Paterno Flores
2	Sexo Masculino	3a	Nacimiento Individual; mellizo o trillizo Soltero	3b	nació 1ro.; 2do. o 3ro.
4a	Fecha de Nacimiento - mes y día Noviembre 11, 1960	4b	Hora 5:37 a.m.		
5a	Lugar de Nacimiento - Nombre del Hospital The Hospital of the Good Samaritan	5b	Dirección local, rural.- No # de casilla. 1212 Shatto Street.- Si es urbano (X).		
5c	Ciudad o pueblo Los Angeles	5d	Condado Los Angeles		
6a	Nombre de Soltera de la Madre María	6b	Nombre intermedio Luisa	6c	Apellido Paterno Contag
7	Raza o color de la madre Blanca	8	Edad de la madre al momento de dar a luz 15 años		
9	Lugar de nacimiento: estado o país Ecuador	10	Dirección de la madre (postal).		
11a	Residencia usual de la madre 2642 West 9th Street	11b	Si es dentro de la ciudad.- Si es rural (X) chequear aquí Hcia. ()		
11c	Ciudad o pueblo Los Angeles	11d	Condado Los Angeles	11e	Estado California
12a	Nombre del padre Leonard	12b	Nombre intermedio	12c	Apellido Paterno Flores.
13	Color o raza Blanca	14	Edad del padre al momento de este nacimiento 38 años		
15	Lugar de nacimiento (Estado o país) Ecuador	16a	Ocupación actual o anterior Representante de Ventas		
16b	Clase de Industria o Negocio K.L.M. Royal - Dutch Airlines				

70



11938

Certifico haber revisado la información arriba mencionada y considero que es verdadera y correcta de acuerdo a mi conocimiento

17a Padre o informante: Firma
María Luisa Flores
17b Fecha en que firmó la informante
Noviembre 2, 1960



Certifico que atendí este nacimiento y que la criatura nació viva a la hora, fecha y lugar arriba mencionados.

18a El Facultativo.- Firma:
Ilegible
18b Domicilio:
1136 W. 6th Street

FECHA EN LA CUAL EL NOMBRE AÑADIDO POR MEDIO DE INFORME SUPPLEMENTAL.-----

20 REGISTRADOR LOCAL.- Firma
Ilegible
21 Fecha recibida por el Registrador Local
Noviembre 22, 1960



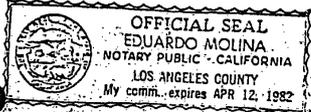
(HAY UN SELLO QUE LEE ASI)

ESTA ES UNA COPIA CERTIFICADA DEL ARCHIVO SI LLEVA EL SELLO DEL REGISTRADOR DEL CONDADO ESTAMPADO EN TINTA PURPURA.- OCTUBRE 19, 1963.- FIRMA: LEONARD PANISH.- CONDADO DE LOS ANGELES, CALIFORNIA

Yo, Eduardo Molina, Notario Público en y para el Condado de Los Angeles, CERTIFICO que en este día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y ocho, he traducido el documento adjunto del idioma inglés al español y que es una traducción correcta hasta donde alcanza mi conocimiento.

Ab. Cesario L. Condó Chiriboy
Notario Sa. del Condado
Guayaquil

Certifico que esta reproducción es igual a su original.



Eduardo Molina
Eduardo Molina
Notario Público

Ab. Casario L. Condo Chiriboga



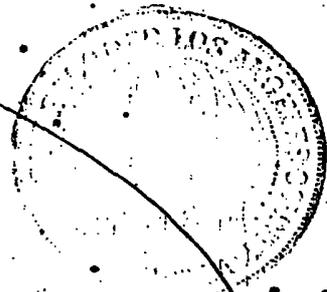
17878

STATE		COUNTY		CITY	
CERTIFICATE OF LIVE BIRTH STATE OF CALIFORNIA - DEPARTMENT OF PUBLIC HEALTH					
1. THIS CHILD	1a. NAME OF CHILD (FIRST NAME)	Ricardo Arturo		Flores	
	2. SEX	3a. MARRIAGE STATUS (IF LAW ENFORCED)			
	Male	single			
4. PLACE OF BIRTH	5a. PLACE OF BIRTH (NAME OF HOSPITAL)	The Hospital of the Good Samaritan		E212 Shatto Street	
	5b. CITY OR TOWN	Los Angeles 17		Los Angeles	
6. MOTHER OF CHILD	6a. MARRIAGE NAME OF MOTHER	Maria Luisa		Contag	
	6b. AGE OF MOTHER (IN YEARS)	25		white	
7. USUAL RESIDENCE OF MOTHER	8a. USUAL RESIDENCE OF MOTHER (STREET ADDRESS)	2642 West 9th Street		Los Angeles	
	8b. CITY OR TOWN	Los Angeles		California	
9. FATHER OF CHILD	9a. NAME OF FATHER	Leonard		Flores	
	9b. AGE OF FATHER (IN YEARS)	38		white	
10. MOTHER'S RESIDENCE AT BIRTH	11a. NAME OF MOTHER AT BIRTH	Maria Luisa		Flores	
	11b. CITY OR TOWN	Ecuador		Sales Representative	
12. FATHER'S RESIDENCE AT BIRTH	13a. NAME OF FATHER AT BIRTH	Leonard		Flores	
	13b. CITY OR TOWN	Ecuador		K.L.M. Royal Dutch Airlines	
14. I HAVE REVIEWED THE ABOVE STATEMENT AND I CERTIFY THAT IT IS TRUE AND CORRECT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE	15. I HAVE REVIEWED THE ABOVE STATEMENT AND I CERTIFY THAT IT IS TRUE AND CORRECT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE		16. I HAVE REVIEWED THE ABOVE STATEMENT AND I CERTIFY THAT IT IS TRUE AND CORRECT TO THE BEST OF MY KNOWLEDGE		17. DATE SIGNED BY REGISTRAR
			Ab. Casario L. Condo Flores		Nov 12, 1960
					NOV 13 1960

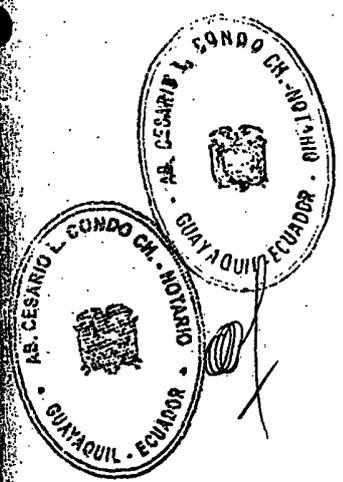
This is a true certified copy of the record if it bears the seal of the County Recorder and is imprinted in purple ink.

FEE \$2.00 NOV 18 1964

Ray E. Lee COUNTY RECORDER AND DEPUTY COUNTY CLERK LOS ANGELES COUNTY, CALIFORNIA



CERTIFICADO: Una copia xerografica es igual a su original



Ab. Casario L. Condo Chiriboga
Notario Sr. del Cantón
Guayaquil

Handwritten signature/initials



Muy Ilustre
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



No. 0086770
DIA 15 MES NOVIEMBRE AÑO 2002

DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
LEONARDO FLORES DE ICAZA
REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

CEDULA DE CIUDADANIA O R.U.C.
1700289826
CEDULA DE CIUDADANIA



DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
88-0023-027-0-0-0
CIUDADIA
CDEA. TOMAS DE URDESA
DIRECCION
CALLE PUBLICA
No. S/N

PARROQUIA O SECTOR
TARQUI
MANZANA **0023**
SOLAR **027**

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN **GUAYAQUIL** NOTARIA **SEXTA**
FECHA DE INSCRIPCION **18 ENE 1977** No. REG. PROPIEDAD **271**

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 33 12.00 Mts.	C.PUBLICA 12.00 Mts.	SOLAR 28 40.00 Mts.	SOLAR 26 41.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 487.2 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 33 12.00 Mts.	C.PUBLICA 12.00 Mts.	SOLAR 28 40.00 Mts.	SOLAR 26 41.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 487.20 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR REGULAR <input type="checkbox"/> IRREGULAR <input checked="" type="checkbox"/>	

OBSERVACIONES

MANZANA 166, SEGUN URBANIZADORA. ACTUALMENTE MANZANA 23.

AVALUO DEL SOLAR
\$. ***** 1,646.74

AVALUO DE LA EDIFICACION
\$. ***** 1,344.28

IMPUESTO PROPIEDAD HORIZONTAL
***.0000000000

AVALUO COMERCIAL MUNICIPAL
\$. ***** 2,991.02

Municipalidad de Guayaquil

Atq. *[Signature]*
Jefe del Departamento de
AVALUOS Y REGISTRO
JEFE DE AVALUOS Y REGISTROS

NOTA: ESTE INFORME DE AVALUO ES VALIDO PARA ESCRITURAS QUE SON CELEBRADAS HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DEBERA SER INCORPORADO A LA ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE

F.96.17.042



CERTIFICADO: Este es una copia
fidel y exacta de su contenido.

Ab. Cesar L. Concha
Notario 5º del Cantón
Guayaquil



2



M. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
**COMPROBANTE
 DE INGRESO A CAJA**

MES DIA AÑO CAJA No. VALOR RECIBIDO
 ENE 23 2002 CA22 06236498

CONTRIBUYENTE
 LEONARDO FLORES DE IGAZA

CATEGORIA FISCAL CODIGO CATASTRAL MUNICIPIO TRANSACC.
 88-0023-027-0000 0-0 PRU

DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

**PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2002
 TITULO DE CREDITO No. J-299531 (A)**

	Av. Comercial \$ 1,410.14	Av. Catastral \$ 2,046.08	Hipot. / Rebaja: \$ 0.00	Av. Imponible \$ 2,046.08
		1er.Sem. (\$.)		2do.Sem. (\$.)
Impuesto Predial		16.03		16.03
Adic. 6 por Mil.		6.14		6.14
Imp. Riem. Basica		1.02		1.02
Fondo Nac. Medicina		1.02		1.02
Vivienda Rural		3.41		3.41
Cuerpo de Bomberos		1.53		1.53
Aseo Publico		0.03		0.03
T. Drenaje Pluvial (ICAPAG)		2.05		2.05
Cont. Exp. Mejoras		71.61		71.61

VALOR RECIBIDO

EFFECTIVO	\$ *****202.79
CHEQUES	\$ *****
DEPOSITOS TRANSFER.	\$ *****
TOTAL RECIBIDO:	\$ *****202.79

Imp+Adic.: 205.68 Datos: 2.89 Recargo: .00 Fecha Reg.
 Contribuiva: .00 Total: \$ 202.79 Nro: 03024013 17-DIC-2001

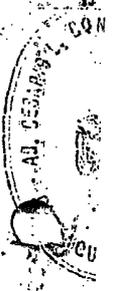


[Signatures]
 DIRECTOR FINANCIERO TESORERO MUNICIPAL JEFE DE RENTAS



[Handwritten mark]

Ab. Castorio L. Condo Chiriboga
 Notario 5o. del Cantón
 Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE DE INGRESO A CAJA

MES: NOV DIA: 27 AÑO: 2002 CAJA No: CA06 No: 06893159

CONTRIBUYENTE: HEREDEROS DE LEONARDO FLORES DE ICAZA
CEDULA - R.U.C. - CODIGO CATASTRAL: [] CODIGO TRANSACC.: REG

CONCEPTO	
PAGO DE REGISTROS	
IMPUESTO DE REGISTRO	0.04
Tasa de Tramite Administ. #	2.00
Multa	0.00
Interes (27-NOV-2002)	0.00
LEC-RO57:	0.00
VALOR TOTAL A COBRAR	2.04
NOTARIA QUINTA	
POSESION EFECTIVA OTORGADA POR NOTARIA QUINTA DE GUAYAQUIL CUANTIA INDETERMIN.	

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	\$ *****2.04
CHEQUES	\$ *****
N/C y/o TRANSFER	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****2.04



DIRECTOR FINANCIERO: [Signature]
TESORERO MUNICIPAL: [Signature]
JEFE DE RENTAS: [Signature]

6921466
PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
15:36:18
RVL
SELLO Y FIRMA DEL CAJERO

CONTRIBUYENTE

F98.07.011

REGISTRO

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Formulario No.: 181101

Por: USD 0.55

Notaría No. 4

No. Municipio: 6997542

Comprador / A favor de: HEREDEROS - LEONARDO FLORES DE ICAZA

Vendedor / Que otorga: NOTARIA QUINTA DE GUAYACIL

Concepto: POSESION EFECTIVA

Base imponible: USD 0.05

Observaciones: % Multa 0

% Descuento: 0

Provincia: GUAYAS

Cantón: GUAYAQUIL

Parroquia: XXX

[Signature]

Son: CERO DOLARES CON 55/100 CENTAVOS

ETR ETR
AUX. CAJA CAJERO

Grupo: 50936
Página: 3 / 3

Recaudación: H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

No. 0070805

G

ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

13

Ab.
Cesario L. Condo Ch.
Notario Sto.
Guayaquil

1
2 "Posesión Efectiva. Proindivisa, sin Perjuicios de
3 Terceros. de todos los bienes dejados por el causante
4 señor don LEONARDO FLORES DE ICAZA, en favor de sus
5 hijos señores BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR,
6 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG y MARIA LUISA FLORES
7 CONTAG DE VALENCIA, como sus herederos, en un cincuenta
8 por ciento por cuanto el otro cincuenta por ciento le
9 corresponde a la cónyuge sobreviviente por gananciales,
10 esto es a la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
11 FLORES.- Con lo que termina la presente diligencia,
12 firmando para constancia en unidad de acto, los
13 peticionarios comparecientes con el suscrito Notario,
14 de lo que Doy fé.-

15
16 *Maria Luisa Contag de Flores*
17 SRA. MARIA L. CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES.-

18 C.C: # 17-02898261.-
19 C.V: Exenta por edad.-

20 *Maria Luisa Flores C.*
21 SRA. MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.-

22 p.s.p.d.y.p.l.q.r.d.e. hermana Sra.

23 BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.-

24 C.C: # 09-07283048.-C.V: # Exenta por ausencia.-

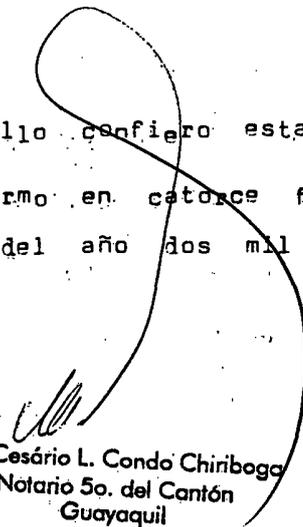
25 *Ricardo Flores C.*
26 SR. RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-

27 C.C: # 09-09158636.- C.V: Exenta por ausencia.-

28
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón

Se otor-

gó ante mi; en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en catorce fojas útiles xerox.-
Guayaquil, tres de Octubre del año dos mil cinco.


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil





Registro de la Propiedad de Guayaquil

Certificado: 2005-18086

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil, certifica que con fecha 6 de Diciembre del 2002 se inscribió el ACTA DE POSESION EFECTIVA: Tomo 64, de Fojas 31837 a 31838, con el # 12130 de inscripción del Registro de Propiedad y anotada bajo el # 31007 del Repertorio, celebrada ante el notario Cesario L. Condo Ciriboga, el 20 de Noviembre del 2003, mediante la cual se concede a favor de BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG, MARIA LUISA FLORES CONTAG y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes dejados por LEONARDO FLORES DE ICAZA, de entre otros el solar y villa 27 de la manzana 23 de la Urbanización Lomas de Urdesa de la parroquia Tarqui.- Cualquier enmendadura, alteración, modificación al texto de éste documento lo invalida.- Guayaquil, diez de Octubre del dos mil cinco.-



Ab. Juan Salinas Tomalá

Registrador de la Propiedad del Cantón
Guayaquil Delegado

Amanuense de Certificados : CMINO
Revisor de Certificados : VPOMA

Registro de la Propiedad del Cantón Guayaquil

Valor Total pagado por este
Certificado: \$13.20+IVA

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

de PARTICION PARCIAL DE BIENES:

CON POSESIÓN EFECTIVA

Otorgado por QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG

MEJIA VIUDA DE FLORES Y OTROS

a favor de

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

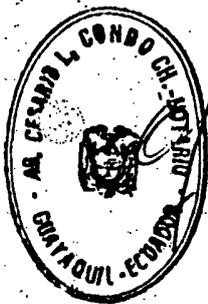
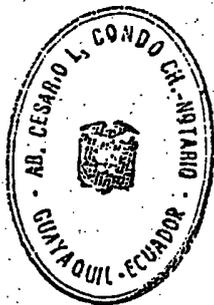
Copia TERCERA Registro del año 2.003

DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 28 de Enero del 2.003



Ab.
Cesarío L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 PARTICION PARCIAL DE BIENES
2 QUE HACEN LA SEÑORA DOÑA MARIA
3 LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
4 FLORES; DOÑA MARIA LUISA FLORES
5 CONTAG DE VALENCIA; DOÑA
6 BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE
7 TOBAR; Y, DON RICARDO ARTURO
8 FLORES CONTAG.-----

9 CUANTIA: U.S.\$13,254.48.-----

10 "En la ciudad de Guayaquil,
11 Capital de la Provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, a los veintiocho días del mes de Enero del
13 año dos mil tres, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
14 CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparecieron: la
15 señora doña MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
16 quien declara ser estadounidense, entendida en el
17 idioma castellano, casada, ejecutiva, por sus propios
18 derechos y en su calidad de Apoderada Especial de
19 las señoras doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE
20 FLORES y doña BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE
21 TOBAR, calidad que legitima con las copias certificadas
22 de los Poderes Especiales, que presenta para que
23 sean agregados a la presente; y don RICARDO ARTURO
24 FLORES CONTAG, quien declara ser estadounidense,
25 entendido en el idioma castellano, casado, ejecutivo,
26 por sus propios derechos; mayores de edad, capaces
27 para obligarse y contratar, con domicilio y
28 residencia en esta ciudad, excepto el señor RICARDO

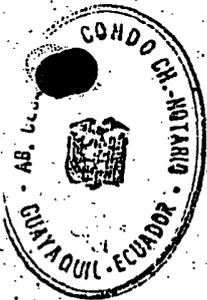
ARTURO FLORES CONTAG, que reside en la ciudad de Quito, de paso por esta ciudad, a quienes de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultados de esta escritura pública de PARTICION PARCIAL DE BIENES, para su otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O:
En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de Partición Parcial de bienes, de acuerdo a las cláusulas siguientes:
P R I M E R A.- INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de la presente Escritura, la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES, en calidad de cónyuge sobreviviente, debidamente representada por la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, en su calidad de Apoderada Especial, como consta de la copia del poder especial, que se agrega como documento habilitante; MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, por sus propios derechos, en calidad de heredera, y por los derechos que representa de su hermana BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, como consta de la copia del Poder Especial número trescientos noventa y tres del año dos mil dos, otorgado ante el Cónsul del Ecuador en Miami, Florida, que se agrega como documento habilitante, y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, por sus propios derechos en calidad de heredero.- S E G U N D A.-

AI



Ab.
Cesar L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



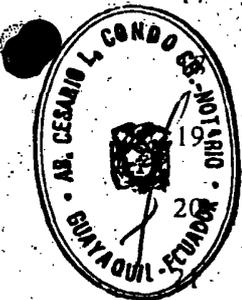
1 ANTECEDENTES. - A) FALLECIMIENTO. - El día diecisiete de
 2 octubre del año dos mil dos, falleció en la ciudad
 3 de Miami, Estado de la Florida, de los Estados
 4 Unidos de América, el señor LEONARDO FLORES DE
 5 ICAZA, conforme lo justificamos con la copia de la
 6 partida de defunción que se agrega a esta
 7 Escritura, quedando como únicos y universales
 8 herederos sus tres hijos y con derecho a gananciales
 9 la cónyuge sobreviviente nuestra madre señora MARIA
 10 LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES² B)³ POSESION
 11 EFECTIVA. La cónyuge sobreviviente y los herederos
 12 obtuvieron la Posesión Efectiva de los bienes
 13 hereditarios, mediante Acta Notarial de Posesión
 14 Efectiva, realizada el día veinte de noviembre del
 15 año dos mil dos, ante el Notario Quinto del Cantón
 16 Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA, e
 17 inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
 18 Guayaquil el día seis de diciembre del año dos
 19 mil dos, en el tomo sesenta y cuatro de fojas
 20 treinta y un mil ochocientos treinta y siete a
 21 treinta y un mil ochocientos treinta y ocho número
 22 doce mil ciento treinta del Registro. C) CERTIFICADO
 23 LIBERATORIO DE IMPUESTOS A LA HERENCIA. Se acompaña
 24 como documento habilitante a esta Escritura el
 25 Certificado Liberatorio de Impuestos a la herencia
 26 otorgado por el Servicio de Rentas Internas. (SRI),
 27 con fecha trece de diciembre del año dos mil dos.-
 28 T E R C E R A.- LOS BIENES HEREDITARIOS.- Entre los

bienes hereditarios dejados por nuestro cónyuge y padre respectivamente se encuentran los siguientes: un bien inmueble compuesto de solar y villa, signado con el número veintisiete de la calle denominada Camino Real, de la ciudadela Urdesa Lomas, en la Parroquia urbana Tarqui, del Cantón Guayaquil, el mismo que tiene el código catastral número ochenta y ocho-cero cero veintitrés-cero veintisiete-cero cero cero cero-cero-cero, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, dentro de la sociedad conyugal formada con la señora MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE FLORES, mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor MANUEL MEDINA CASTRO, de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil de fojas dos mil setecientos noventa y tres al dos mil ochocientos seis, número doscientos setenta y uno del Registro de la Propiedad y anotada bajo el número quinientos noventa y cuatro del Repertorio, con fecha dieciocho de enero de mil novecientos setenta y siete, adquirió mediante compraventa efectuada a su favor por la Compañía Urbanizadora del Salado S.A., el solar signado con el número veintisiete de la manzana número ciento sesenta y seis, cuyos linderos y medidas según título adquisitivo de dominio son los siguientes: Por el Noreste, solar número veintiocho, con cuarenta metros; Por el Suroeste, solar número veintiséis, con



Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 cuarenta y un metros veinte centímetros; Por el
2 Sureste, calle pública, con doce metros; y, Por el
3 Noroeste, solar número treinta y tres, con doce
4 metros.- Con un área o superficie total de
5 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados
6 veinte decímetros cuadrados; y, según certificado de
7 avalúos y registros, otorgado por el Jefe del
8 Departamento de Avalúos y Registro de la Muy Ilustre
9 Municipalidad de Guayaquil, los linderos y dimensiones
10 son los siguientes: Por el Norte, solar número
11 treinta y tres, con doce metros; Por el Sur, calle
12 pública, con doce metros; Por el Este, solar número
13 veintiocho, con cuarenta metros; y, Por el Oeste,
14 solar veintiséis, con cuarenta y un metros veinte
15 centímetros. Medidas que determinan un área total de
16 cuatrocientos ochenta y siete metros cuadrados veinte
17 decímetros cuadrados.- Respecto al bien inmueble antes
18 descrito, la cónyuge sobreviviente y los herederos
19 deciden mantenerlo en indivisión.- Además del
20 indicado bien inmueble descrito anteriormente, el
21 causante dejó las siguientes participaciones y
22 acciones de Compañías de Responsabilidad Limitada y
23 Anónimas con domicilio en la ciudad de Quito, que
24 se detallan a continuación: UNO) Industria Manufacturera
25 Cia. Ltda. seiscientos sesenta participaciones por un
26 valor total de veintiséis dólares con cuarenta
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América;
28 DOS) Confecciones Imán Cia. Ltda. con veintiún mil

66C 13r
26, 110

21.168 p^oo: I MAN

ciento sesenta y ocho participaciones por un valor total de ocho mil cuatrocientos sesenta y siete dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América; TRES) Ropa Prima S.A. seiscientos sesenta acciones por un valor total de doscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América; CUATRO) O.T.V. S.A. treinta mil ochocientas acciones por un valor total de mil doscientos treinta y dos dólares de los Estados Unidos de América; CINCO) DECOTINT S.A. con cincuenta mil seiscientas acciones por un valor total de dos mil veinticuatro dólares de los Estados Unidos de América; y, SEIS) OPI S.A. con treinta y un mil veintidós acciones por un valor total de mil doscientos cuarenta dólares con ochenta y ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- C U A R T A.-PARTICION.- Con estos antecedentes la cónyuge sobreviviente, por su derecho a gananciales e hijos del causante como sus herederos, en uso de las facultades que les concede la Ley, por ser todos mayores de edad y con la libre administración de sus bienes, convienen en dividirse en forma parcial los bienes sucesorios, conformando las respectivas hijuelas de adjudicación, de la siguiente forma. Dejando aclarado como se ha dicho anteriormente que el inmueble permanecerá en indivisión.- DERECHO A GANANCIALES DE LA CONYUGE SOBREVIVIENTE SEÑORA MARIA LUISA CONTAG MEJIA DE



Ab.
rio L. Condo Ch.
NOTARIO 51o.
Guayaquil



1 FLORES.- A la cónyuge sobreviviente le corresponde el
2 cincuenta por ciento de los derechos y acciones
3 sucesorios, sobre los bienes antes descritos. Es
4 decir, el cincuenta por ciento sobre el inmueble,
5 indicado anteriormente, y el cincuenta por ciento de
6 las participaciones y acciones de las Compañías que
7 se han enumerado. De tal manera que con respecto a
8 las compañías antes nombradas le corresponde a la
9 cónyuge sobreviviente lo siguiente: Trescientas
10 treinta participaciones sociales de la Compañía
11 Manufacturera Cia. Ltda., de un valor de cero cero
12 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos cada
13 una, siendo su valor nominal trece dólares con
14 veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de
15 América. Diez mil quinientas ochenta y cuatro
16 participaciones sociales en la Compañía CONFECIONES
17 IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una,
19 siendo su valor nominal de cuatro mil doscientos
20 treinta y tres dólares con sesenta centavos de
21 dólar de los Estados Unidos de América. Trescientas
22 treinta acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A., de
23 un valor de cuarenta centavos de dólar de los
24 Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
25 nominal ciento treinta y dos dólares de los Estados
26 Unidos de América. Quince mil cuatrocientas acciones
27 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero
28 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de

4253,60

América cada una, siendo su valor nominal Seiscientos dieciséis dólares de los Estados Unidos de América. Veinticinco mil trescientas acciones de la Compañía DECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una siendo su valor nominal mil doce dólares de los Estados Unidos de América. Quince mil quinientas once acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal seiscientos veinte dólares con cuarenta y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTE A BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR.- Se le adjudican las siguientes participaciones y acciones: Ciento diez participaciones de la Compañía Industria Manufacturera Cia. Ltda. de un valor de cero cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil quinientas veintiocho participaciones sociales en la Compañía CONFECIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal mil cuatrocientos once dólares con veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor



Ab.
ario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



1 de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos
2 de América cada una, siendo su valor nominal
3 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
4 América. Cinco mil ciento treinta y cuatro acciones
5 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero cero
6 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
7 América cada una, siendo su valor nominal doscientos
8 cinco dólares con treinta y seis centavos de dólar
9 de los Estados Unidos de América. Ocho mil
10 cuatrocientos treinta y cuatro acciones de la Compañía
11 DECOTINT S.A. de un valor de cero cero cuatro
12 centavos de dólar de los Estados Unidos de América
13 cada una, siendo su valor nominal trescientos
14 treinta y siete dólares con treinta y seis centavos
15 de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil
16 ciento setenta y un acciones de la Compañía OPI S.A.
17 de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar
18 de los Estados Unidos de América cada una, siendo su
valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta
y cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
América.- HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES
CORRESPONDIENTES A MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
VALENCIA.- A la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE
VALENCIA, se le adjudican las siguientes
participaciones y acciones: Ciento diez participaciones
sociales de la Compañía MANUFACTURERA CIA. LTDA. de
un valor de cero cero cuatro centavos de dólar
de los Estados Unidos de América cada una, siendo

23
24
25
26
27
28

1 su valor nominal cuatro dólares de con cuarenta
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
3 Tres mil quinientas veintiocho participaciones
4 sociales de la Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA.
5 de un valor de cero cuarenta centavos de dólar de
6 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
7 valor nominal un mil cuatrocientos dólares con veinte
8 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.
9 Ciento diez acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A.
0 de un valor de cero cuarenta centavos de dolar de
los Estados Unidos de América cada una, siendo su
valor nominal cuarenta y cuatro dólares de los
Estados Unidos de América. Cinco mil ciento treinta
y tres acciones de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor
de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados
Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
doscientos cinco dólares con treinta y dos centavos
de dólar de los Estados Unidos de América. Ocho mil
cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía
DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero, cuatro
centavos de dólar de los Estados Unidos de América
cada una, siendo su valor nominal trescientos
treinta y siete dólares con treinta y dos centavos de
dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil
ciento setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un
valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los
Estados Unidos de América cada una, siendo su valor
nominal de doscientos seis dólares con ochenta

400,00
1420
1111,00



Ab.
 irio L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 centavos de dólar de los Estados Unidos de América.-
 2 HIJUELA Y ADJUDICACION DE BIENES CORRESPONDIENTES AL
 3 SEÑOR RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Al señor RICARDO
 4 ARTURO FLORES CONTAG, se le adjudican las siguientes
 5 participaciones y acciones: Ciento diez participaciones
 6 de la Compañía Industria MANUFACTURERA CIA. LTDA. de
 7 un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de
 8 los Estados Unidos de América cada una, siendo su
 9 valor nominal cuatro dólares con cuarenta centavos de
 10 dólar de los Estados Unidos de América. Tres mil
 11 quinientas veintiocho participaciones sociales en la
 12 Compañía CONFECCIONES IMAN CIA. LTDA. de un valor de
 13 cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de
 14 América cada una, siendo su valor nominal un mil
 15 cuatrocientos dólares con veinte centavos de dólar
 16 de los Estados Unidos de América. Ciento diez
 17 acciones de la COMPAÑIA ROPA PRIMA S.A. de un valor
 18 de cero cuarenta centavos de dólar de los Estados
 19 Unidos de América cada una, siendo su valor nominal
 20 cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de
 21 América. Cinco mil ciento treinta y tres acciones
 22 de la Compañía O.T.V. S.A. de un valor de cero, cero
 23 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
 24 América cada una, siendo su valor nominal doscientos
 25 cinco dólares con treinta y dos centavos de dólar
 26 de los Estados Unidos de América. Ocho mil
 27 cuatrocientos treinta y tres acciones de la Compañía
 28 DECOTINT S.A. de un valor de cero, cero cuatro

2028

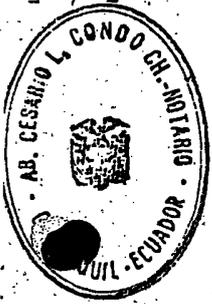
10025

111

centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal trescientos treinta y siete dólares con treinta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América. Cinco mil ciento setenta acciones de la Compañía OPI S.A. de un valor de cero, cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, siendo su valor nominal de doscientos seis dólares con ochenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- Se deja constancia que como de acuerdo con la Ley de Compañías, no puede haber fracción de acciones, los hermanos MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG, han cedido fracciones de centavos a favor de su hermana BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, en los casos de las Compañías O.T.V. S.A., DOCOTINT S.A. y OPI S.A. para completar acciones.- Q U I N T A.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega a esta Escritura, el Certificado Liberatorio del Impuesto a la Herencia otorgado por el Servicio de Rentas Internas (SRI).- Agregué usted, señor Notario las demás formalidades para el perfeccionamiento de la presente Escritura; y, queda autorizado el abogado patrocinante de la presente minuta, para que obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente.- (firmado) Teodoro Arízaga V., DOCTOR TEODORO ARIZAGA VEGA, ABOGADO, Registro número cero cero cero nueve-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES



Ab.
 irio L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



1 COPIA.- Se agregan los documentos habilitantes
 2 correspondientes.- Por tanto, los señores otorgantes
 3 se ratificaron en el contenido de la Minuta
 4 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta
 5 escritura, en alta voz, de principio a fin, a
 6 los otorgantes, éstos la aprobaron y firmaron en
 7 unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo
 8 cual doy fe.-

Maria Luisa Flores C.

13 MÀRIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, POR
 14 SUS PROPIOS DERECHOS Y COMO APODERADA ESPECIAL
 15 DE LAS SEÑORAS MARIA LUISA CONTAG MEJIA
 16 VIUDA DE FLORES Y BEATRIZ ALCIRA FLORES
 17 CONTAG DE TOBAR.- C.I. # 09-07283048.-



Ricardo Flores C.

20 RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.-
 21 C.I. # 09-09158636.-

[Firma manuscrita]

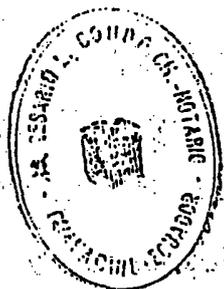
26 AB. CESARIO L. CONDO CH.

27 NOTARIO

[Firma manuscrita]



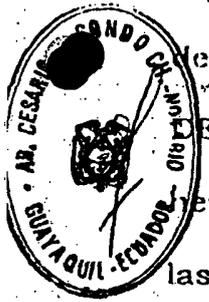
Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to.
 Guayaquil



PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA
 SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG
 MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A
 FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA
 LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA.---
 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
 Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los dieciséis (16)
 días del mes de Enero del año dos mil tres, ante mí, Abogado
 CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,
 comparece: La señora doña MARIA LUISA CONTAG MEJIA
 VIUDA DE FLORES ICAZA, quien declara ser ecuatoriana,
 dedicada a la dirección del hogar, por sus propios derechos;
 mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con domicilio y
 residencia en esta ciudad, a quien de conocer doy fe, por
 haberme presentado su documento de identificación; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien instruida de la
 naturaleza y resultados de esta escritura pública de PODER
 ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
 siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro de
 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder
 Especial que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
 P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento
 de la presente escritura de Poder Especial la señora
 MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-
 S E G U N D A: ANTECEDENTES.- A) Mi cónyuge señor
 LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció el diecisiete de octubre
 del año dos mil dos, en la ciudad de Miami, Estado de la Florida

de los Estados Unidos de América quedando como únicos y universales herederos nuestros tres hijos: BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, RICARDO ARTURO FLORES CONTAG y MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA y la que otorga este Poder como cónyuge sobreviviente con derecho a gananciales.- B) Mediante Escritura Pública, de fecha veinte de noviembre del año dos mil dos, el señor Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado CESARIO CONDO CHIRIBOGA nos concedió la posesión efectiva pro-indiviso de todos los bienes dejados por el causante Señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, posesión efectiva que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el día seis de diciembre del año dos mil dos.- T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Mediante la presente Escritura Pública confiero Poder Especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi hija MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación suscriba la Escritura Pública de Partición parcial de bienes del que fue mi cónyuge Señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, junto con mis hijos antes mencionados, como herederos de mi difunto cónyuge.- Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de esta Escritura.- (Firmado) Teodoro Arizaga, DOCTOR TEODORO ARÍZAGA VEGA, ABOGADO, Registro Número cero cero cero nueve".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, la señora otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SEÑORA DOÑA MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA, A FAVOR DE LA





Ab.
 io L. Condo Ch.
 OTARIO Sto.
 Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

SEÑORA DOÑA MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA,
 en alta voz, de principio a fin, a la otorgante, esta la aprobó y
 firmó en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual
 doy fe.-

Maria Luisa Contag de Valencia
 MARIA LUISA CONTAG MEJIA VIUDA DE FLORES ICAZA.-
 C.C. # 17-02898261.-
 C.V. # EXENTA POR EDAD.-

[Signature]
 AB. CESARIO L. CONDO CHI.
 NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA
 CONTAG MEJIA MARIA LUISA
 25 JULIO 1935
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

EQUILIBRADA
 LEONARDO FLORES
 CUENACER DOMESTICOS
 ALDO CONTAG
 ICAZA MEJIA
 25/10/20
 1 115,773.00

Maria Luisa Contag de Valencia
 C.C. # 17-02898261.-

CERTIFICADO que este documento
 es legal en su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón
 Guayaquil



[Signature]

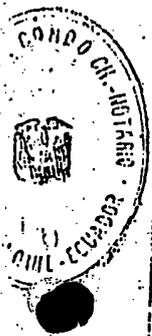
REPUBLICA DEL ECUADOR

COMUNIDAD DE CIUDADANÍA
CONTAG. HEJIA MARIA LUISA
25 JULIO 1935
FICHERO QUITO GONZALEZ
PICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ



Maria Elena Gonzalez
C.C: # 17-02898261.-

ESTADOUNIDENSE
SOLTERA
SECUNDARIA
LEONARDO FLORES
MARIA DE LOISA
QUITO
25 JULIO 1935
028773-00

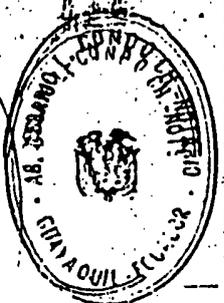


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INTEGRACION DE CIUDADANIA
0907283048-0
CÉDULA DE CIUDADANIA NO.
BEATRIZ ALGIRA FLORES CONTAG
29 DE ENERO DE 1959
LOS ARBOLES, EE. UU.
QUITO, PICHINCHA, 1959
Beatriz Algira Flores



C.C: # 09-07283048.-

ESTADOUNIDENSE
SOLTERA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA CONTAG
QUITO JULIO 1935
25 JULIO 1935
02835182



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Su. del Cantón
Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INTEGRACION DE CIUDADANIA
090915863-6
RICARDO ARTURO FLORES CONTAG
11 DE SEPTIEMBRE DE 1960
CALIFORNIA, EE. UU.
QUITO 1906 H. DE JCA.



Ricardo Flores



ESTADOUNIDENSE
SOLTERA
SECUNDARIA
LUCRATIVAS PERMITIDAS PUBLICAS
LEONARDO FLORES YAZA
MARIA LUISA CONTAG
QUITO 25 DE SEPTIEMBRE DE 1935
25 DE SEPTIEMBRE DE 1935
0287907



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
INTEGRACION DE CIUDADANIA
17008100-7
MARIA LUISA FLORES CONTAG
11 DE MARZO DE 1962
CALIFORNIA, EE. UU.
QUITO 1906 H. DE JCA.
028713658



Maria Luisa Flores

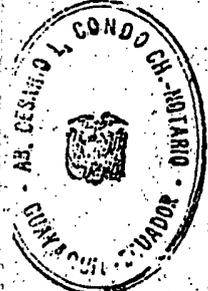
ESTADOUNIDENSE
SOLTERA
SECUNDARIA
ESTUDIANTE
LEONARDO FLORES
MARIA DE LOISA CONTAG
QUITO 25 DE JULIO DE 1935
25 DE JULIO DE 1935
028294



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga

g6 ante mi; en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA que sello y firmo en dos fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a diez y seis de Enero del año dos mil tres.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Cantón
Guayaquil

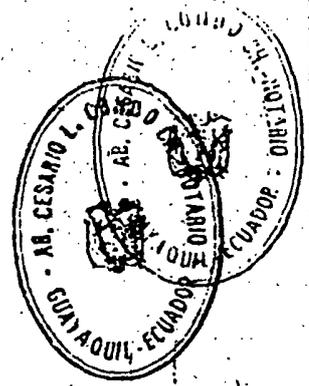


OX

B
E
L
S
A
P
I
C
O
I
C

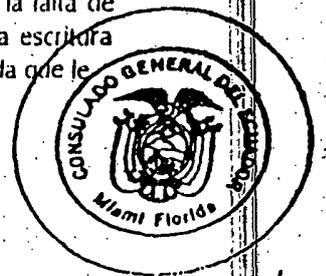


CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
MIAMI - FLORIDA



TOMO UNICO
PODER ESPECIAL NUMERÓ 393/2002
AÑO DE 2002

En la ciudad de Miami, Condado de Dade, Estado de Florida, Estados Unidos de América, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dos, ante mí, AB. MARCEL D. FERAUD, Cónsul General Adjunto del Ecuador, comparece la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula número cero nueve cero siete dos ocho tres cero cuatro ocho (0907283048); domiciliada en el 16871 Crestview Lane, Weston, Florida 33326 Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, libre y espontáneamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor de la señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, ciudadana ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. Al tenor de la minuta que me entregó y que textualmente dice: SEÑOR CONSUL GENERAL DEL ECUADOR EN MIAMI, FLORIDA.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las cláusulas siguientes. PRIMERA. INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento del presente Poder Especial, la señora BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR, por sus propios derechos. SEGUNDA. ANTECEDENTE. A) Mi padre, el señor LEONARDO FLORES DE ICAZA, falleció en la ciudad de Plantation, Condado de Broward, Estado de la Florida, Estados Unidos de América, el día 17 de octubre del presente año 2002. B) El último domicilio de mi padre fue la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador. TERCERA. PODER ESPECIAL.- Previos estos antecedentes, por medio de la presente Escritura Pública, concedo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a mi hermana, residente en la ciudad de Guayaquil, señora MARIA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, para que a mi nombre y representación, realice todos los trámites legales y administrativos necesarios, referentes a la sucesión de mi recordado padre, solicite la posesión efectiva de los mismos, intervenga en la participación de dichos bienes, pague los impuestos a la herencia y todos los gastos, derechos y honorarios que requiere un trámite sucesorio, obtenga la inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil, o de cualquier otro cantón de la República del Ecuador, según fuere el caso, o de cualquier Registro Mercantil; suscriba a mi nombre las Escrituras Públicas de promesa de venta o venta de mis derechos y acciones sucesorios, al igual que promesa de venta o venta de mis derechos sucesorios en acciones o participaciones en Compañías Anónimas o Limitadas que haya tenido mi padre, y en definitiva cumpla con todos los requisitos legales y administrativos que un trámite sucesorio requiere. HASTA AQUI LA MINUTA. La Poderdante confiere a la Mandataria todas las atribuciones de Procuración Judicial constantes en el Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de Procuración Judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 48 del citado cuerpo de Leyes, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Para el otorgamiento de esta escritura pública de PODER ESPECIAL, se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y, leída que le



1101 Brickell Avenue - Suite M-102 - Miami, Florida 33131
Tels: (305) 539-8214 • 539-8215 • Fax: (305) 539-8113 • E-mail: consecumia@aol.com

fue por mí, íntegramente a la OTORGANTE se ratificó en su contenido y, aprobando todas sus partes firmo al pie conmigo, en unidad de Acto.- De todo lo cual doy fe.

BEATRIZ ALCIRA FLORES DE TOBAR

PRESENTE:

AB. MARCELO TERAND
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

CERTIFICO: Que la presente es copia fiel y textual de su original que se halla protocolizado en el Libro de Escrituras Públicas que, de conformidad con la Ley, se lleva en este Consulado General, en mérito de lo cual, confiero esta PRIMERA COPIA. Dado y sellado el día de hoy, ocho de noviembre del dos mil dos.

AB. MARCELO TERAND
CONSUL GENERAL ADE. DEL ECUADOR

PARTIDA ARANCELARIA: II 6.2
DERECHOS COBRADOS: US\$80.00

CERTIFICO: Que esta copia es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón Guayaquil





Muy Honorable
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 DIRECCION DE URBANISMO, AVALUOS Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALUOS Y REGISTROS



DATOS DE LOS OTORGANTES

OTORGANTE
LEONARDO FLORES DE ICAZA
 REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

DATOS DEL PREDIO

CODIGO CATASTRAL
88-0023-027-0-0-0

PROPIETARIO
ICHA TOMAS DE HEREDIA

DIRECCION
CALLE PUBLICA

MANZANA
0023

SOLAR
027

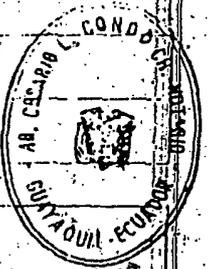
Nº
0086770

MESES
NOVIEMBRE

AÑO
2002

CIRCULO DE CIUDADANIA O R.U.C.
1700289020

CIRCULO DE CIUDADANIA



PARRISHIA O SECTOR

TARQUI

DATOS SEGUN ESCRITURAS

OTORGADA EN
GUAYAQUIL

HEMERA
SEXTA

FECHA DE INSCRIPCION

DD MMM YYYY
18 FEB 1977

Nº REG. PROPIEDAD
271

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN ESCRITURAS

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 33 12.00 Mts. C. PUBLICA	12.00 Mts. SOLAR 28	10.00 Mts.	SOLAR 28 41.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 487.2 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR HEMERA [X]	

LINDEROS Y MENSURAS SEGUN CATASTRO MUNICIPAL

NORTE	SUR	ESTE	OESTE
SOLAR 33 12.00 Mts. C. PUBLICA	12.00 Mts. SOLAR 28	10.00 Mts.	SOLAR 28 41.20 Mts.
SUPERFICIE DEL PREDIO 487.20 Mts.2		CARACTERISTICAS DEL SOLAR HEMERA [X]	

OBSERVACIONES

MANZANA 106, SEGUN URBANIZACION ACTUALIZADA MANZANA 21

AVALUO DEL SOLAR
\$ 1.646,74

ALICUOTA PROPIEDAD HORIZONTAL
***** 0000000000**

OBJETO DEL CONTRATO
COMPRAVENTA

AVALUO DE LA TERREJA
\$ 1.144,28

AVALUO COMERCIAL PROPIEDAD
\$ 2.091,02

Hecho y sellado en Guayaquil
 el día 18 de Febrero del 2002
 Lic. **Ignacio Sánchez**
 Jefe del DEPARTAMENTO DE
 AVALUOS Y REGISTRO
 Jefe de AVALUOS Y REGISTROS

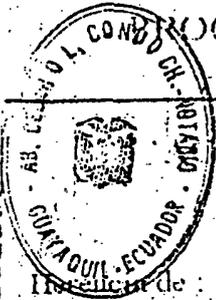
CERTIFICADO que esta Verdad es copia
 y es igual a su original.



Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
 Platero Sr. del Centro
 Guayaquil



[Handwritten signature]



ACTA DE LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LA HERENCIA

No. 109012002C3UC6000623

Intestada de: LEONARDO FLORES DE ICAZA

Fecha de fallecimiento: 17-10-2002

Clase de sucesión: Testada () Intestada (X)

Número de herederos: 3

Nombre y parentesco con el causante: BEATRIZ ALCIRA, RICARDO ARTURO y MARIA LUISA FLORES CONTAG (HIJOS)

ACTIVO

660 Participaciones en la Cia. Industrias Manufacturera Cia Ltda.	\$	26.40
21.168 Participaciones en Confecciones Inuan Cia. Ltda.	\$	3.467.20
660 acciones en Ropa Prima S.A.	\$	264.00
30.800 Acciones en la Cia. O.T.V. S.A.	\$	1.232.00
50.600 Acciones en la Cia. Decotint S.A.	\$	2.024.00
31.022 Acciones en la Cia. OPI S.A.	\$	1.240.88
Inmueble: Solar No. 27, Mz. 23, Calle Camino Real, C/da. Lomas de Urdesa, Guayaquil.	\$	3.410.14

SUMAN	\$	16.664.62
PASIVO	\$	0.00

GANANCIALES: MARIA LUISA CONTAG MEJIA	\$	8.332.31
ACERVO LIQUIDO:	\$	8.332.31
DEDUCCION LEGAL:	\$	6.200.00
	\$	2.132.31
IMPUESTO 5%:	\$	106.61
MULTAS:	\$	
TOTAL:	\$	106.61

OBSERVACIONES:

El Sr. Ricardo Flores Contag, ha procedido a cancelar el impuesto que le corresponde, por la herencia dejada por el Sr. Leonardo Flores de Icaza, por el valor de USD 106.61 correspondiente a impuesto. Se adjunta copia de el formulario 106.

[Handwritten signature]



AB. KAREM MULLER GELINEK KALLI.
Funcionario asignado por el Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur (E), mediante resolución Administrativa No: 109012002R000078, del 30-VII-02.

[Handwritten signature]

Lugar y fecha: Guayaquil, Diciembre 13 del 2002



MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
COMPROBANTE
DE INGRESO A CAJA

ENE

11

2003

CAJAS

CA55-07022330

CONTRIBUYENTE

LEONARDO FLORES DE ICAZA

CEDULA DE IDENTIFICACION

88-0023-027-0000-0-0

TIPO DE CONTRIBUCION

PRU

COMIENZO
PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 2003
TITULO DE CREDITO No. K-299789 (A)

VALOR RECIBIDO

Av. Comercial \$. 7.784,76	Av. Catastral \$. 4.670,86	Hipot. / Rebaja \$. 0,00	Av. Imponible \$. 4.670,86
1er. Sem. (\$.)		2do. Sem. (\$.)	
Ingeniería Predial	17,01	17,01	
Adic. \$ por Mil.	14,01	14,01	
Educ. Elem. Básica	2,34	2,34	
Fondo Nac. Medicina	2,34	2,34	
Vivienda Rural	11,68	11,68	
Cuerpo de Bomberos	1,50	1,50	
Aseo Público	0,03	0,03	
T. Drenaje Pluvial (ECAPAG)	4,67	4,67	
Cont. Esp. Mejoras	71,61	71,61	

RECIBIDO	\$ *****287.01
RECIBIDO	\$ *****
RECIBIDO	\$ *****
TOTAL RECIBIDO	\$ *****287.01

Imp+Adic.: 294.42 Dcetos: 7.11 Recargo: .00 Fecha Reg.
Coactiva: .00 TOTAL: \$ 297.01 C.R.: 03394491 37-87C-2002

7080152

PAPELETA DOLAR
CONTRIBUYENTE
11:33:56

DIRECTOR FINANCIERO

TESORERO MUNICIPAL

JEFE DE RENTAS

CENTRO: (Guayaquil)

es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí; en fe de ello con-
fiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA que sello y
firmo en doce fojas útiles xerox.-Guayaquil, a veinte
y ocho de Enero del dos mil tres. Enmendado.-doce.-Vale.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



DIRECCION FINANCIERA - TESORERIA

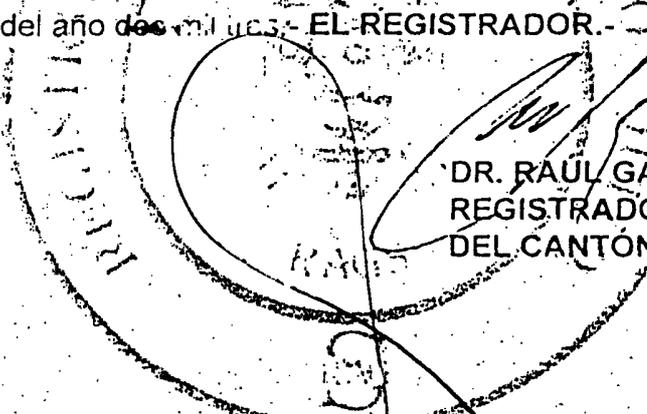
CONTRIBUYENTE



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrita la Escritura Pública de PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL, bajo el número 1082 del Registro Mercantil, Tomo 134.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 591 del Registro Mercantil de veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 435 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "CONFECCIONES IMÁN CÍA. LTDA." y 617 del Registro Mercantil de cuatro de junio de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 451 vta., Tomo 100, correspondiente a la Compañía "INDUSTRIA MANUFACTURERA CÍA. LTDA."- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintiocho de enero del año 2.003, ante el Notario QUINTO del Cantón Guayaquil, AB. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA, lo referente a las participaciones sociales, que el causante Sr. LEONARDO FLORES DE ICAZA, deja en favor de la Señora MARÍA LUISA CONTAG MEJÍA VIUDA DE FLORES y de los Señores: MARÍA LUISA FLORES CONTAG DE VALENCIA, BEATRIZ ALCIRA FLORES CONTAG DE TOBAR y RICARDO ARTURO FLORES CONTAG.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0676.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada Escritura Pública.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 011181.- Quito, a once de abril del año dos mil tres.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



DOY FE: De conformidad con el numeral 5o. del Art. 19 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup.No. 2336 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que las ~~TRECE~~ - fotocopias precedentes son iguales a los originales que también se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.-
Guayaquil 16 JUN 2004



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga,
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil